

Sonia Roca de Houser
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87047 DE 20 DE MARZO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de febrero de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A.";

QUE el señor ingeniero Rolf Anton Andreotti Sodioli, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Garzón ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 275 de 14 de mayo de 1980, autoriza al señor Rolf Anton Andreotti, de nacionalidad suiza, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.BIA.IAE.104 de 9 de febrero de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-87-170, de 25 de marzo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A." por SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 7'000.000,00), con lo que asciende a OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000,00), dividido en ocho mil (8.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signature]

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de diciembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

Sonia Roca de Houser
Sonia Roca de Houser

DJ. CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 442 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-